



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

San Ignacio, 09 de marzo del 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 021-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP/D**

**SEÑOR: DIRECTOR DE LA II.EE.....**  
.....

**ASUNTO:** Implementación de acciones de cogestión para garantizar la prestación del Servicio alimentario del año 2023.

**REFERENCIA:** a) Resolución Ministerial 474-2022-MINEDU  
b) Resolución viceministerial N° 083-2019-MINEDU  
c) Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

**Presente;**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicar que, en el marco de la estrategia de cogestión implementada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con el sector Educación para brindar un servicio alimentario oportuno y de calidad, desde el primer día de clases a los niños y niñas de las instituciones educativas públicas del nivel de educación inicial, primaria y Secundaria de las comunidades indígenas de la Amazonía peruana, con Jornada Escolar Completa y de Formas de Atención Diversificada, se requiere implementar las siguientes acciones conjuntas:

- ✓Conformar y actualizar a las y los integrantes del CAE, de manera oportuna, en caso haya cambio de los integrantes de CAE conformados para el año 2023, cursando comunicación inmediata a la Unidad Territorial Cajamarca 2, sito en la prolongación Mariscal Ureta N° 133, Urbanización Las Almendras, ciudad de Jaén, o a través de **la mesa de partes virtual del PNAEQW** <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv>.
- ✓Verificar, que las o los integrantes del CAE consignen en el acta de entrega y recepción de productos y raciones, la fecha, hora, nombres, apellidos, huella digital, sellos y de ser el caso las observaciones identificadas, dicha acción sólo se realizará en una oportunidad y al momento de recibir los alimentos.
- ✓La directora o el director denunciará ante la Unidad Territorial posibles tentativas de ofrecimientos de dadas u otros que configuren delitos de corrupción por parte de los proveedores.
- ✓La directora o el director debe vigilar que cada una de las etapas de la prestación del servicio alimentario se desarrollen en la institución educativa y conforme a los lineamientos establecidos del programa, además de promover el adecuado manejo de residuos sólidos vinculados a la segregación, reaprovechamiento, almacenamiento temporal y disposición final.
- ✓Priorizar la implementación y acondicionamiento de los ambientes de la cocina, comedor, almacén, utensilios para que a partir del 1° de junio se realice la preparación de los alimentos en la I.E. así mismo, mejorar las condiciones necesarias de seguridad, limpieza, orden, salubridad (agua y saneamiento) para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario.
- ✓Asegurar que se desarrolle la prestación del servicio alimentario según lo indicado en el numeral 9.1.2.3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.
- ✓En la primera y segunda entrega se ha programado brindar el servicio alimentario en la modalidad productos en forma de canasta para distribuir a los padres de familia, a excepción de las II.EE. con atención diversificada (CRFA y SER) donde se prepararán y consumirán desde el primer día de clases.
- ✓Remitir al Monitor de Gestión de Local las actas, padrones y fotos de forma inmediata después de culminada la distribución de los alimentos durante las dos primeras entregas y a partir de la tercera tener en cuenta las precisiones de las etapas de la prestación del servicio alimentario detallados en los documentos a) y b).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- ✓ Promover actividades pedagógicas vinculadas al desarrollo de hábitos de alimentación saludable, higiene y actividad física.
- ✓ Participar en las capacitaciones, cursos, campañas educativas que organice el PNAE Qali Warma, y efectuar réplicas a los demás miembros del CAE y la institución educativa, sin afectar el cumplimiento de las horas lectivas mínimas.

Teniendo en cuenta la norma anteriormente expuesta y en atención a los documentos de la referencia se exhorta a los directores de todas las II.EE, coordinadoras cumplir con las recomendaciones brindadas en el presente documento, a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio alimentario a las/os niñas/os de las instituciones educativas de toda la provincia de la Provincia de San Ignacio.

Agradeciéndole por su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

OGC/D.UGEL-SI/  
ZEC/J.AGP  
MBP/EEP  
S.I. 13/01/2023

  
UGEL SAN IGNACIO  
MG. OSCAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL